



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0114 - 2019-GORE-ICA/GR

Ica, **04 ABR. 2019**

Vista la Resolución Ejecutiva Regional N° 0072-2019-GORE-ICA/GR, Tipo 2 Créditos Suplementarios de fecha 28.FEB.2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

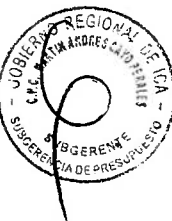
Qué; mediante el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", donde en el Anexo N° 2 del mencionado dispositivo establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos por saldos de balance para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional otorgándole como límite máximo al Gobierno Regional del Departamento de Ica el Importe de S/ 4 681 327.00 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Trecientos Veintisiete y 00/100 soles);

Que, de acuerdo al análisis y revisión de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Resolución emitida por concepto de incorporaciones de mayores ingresos públicos el Pliego 449: Gobierno Regional de Ica, se ha detectado que estaría superando el límite establecido por el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, error en el monto de gasto corriente en la Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad;

Que, mediante Oficio N° 932-2019-HRI/DG-OEPE, la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, plantea la nueva estructuración de la nota de modificación presupuestal Tipo 2 en la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2018 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio





Gobierno Regional de Ica



o a instancias de los administrados siempre que no altere lo sustancial en sus conocimiento ni en el sentido de la decisión;

Qué; estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR EL ERROR ARITMETICO contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0072-2019-GORE-ICA/GR de fecha 28 de Febrero 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE :

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Fuente de Financiamiento

Rubro

: Instancias Descentralizadas
: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
: 2 Recursos Directamente Recaudados
: 09 Recursos Directamente Recaudados

5 Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios

2.5 Otros Gastos

6 Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1 963 006.00

1 943 006.00

20 000.00

85 000.00

85 000.00

TOTAL EGRESOS S/

2 048 006.00

UNIDAD EJECUTORA

: 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

2.5 Otros Gastos

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

426 604.00

406 604.00

20 000.00

20 000.00

20 000.00

TOTAL S/

446 604.00



Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **701 000.00**
 2.3 Bienes y Servicios 701 000.00
6 GASTO DE CAPITAL **25 000.00**
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 25 000.00

TOTAL S/ 726 000.00
 =====

DEBE DECIR :

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

5 Gasto Corriente **1 655 812.00**
 2.3 Bienes y Servicios 1 615 812.00
 2.5 Otros Gastos 40 000.00
6 Gastos de Capital **392 194.00**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 392 194.00

TOTAL EGRESOS S/ 2 048 006.00
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **536 806.00**
 2.3 Bienes y Servicios 496 806.00
 2.5 Otros Gastos 40 000.00
6 GASTO DE CAPITAL **197 194.00**
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 197 194.00

TOTAL S/ 734 000.00
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos





Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	283 604.00
2.3 Bienes y Servicios	283 604.00
6 GASTO DE CAPITAL	155 000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	155 000.00
TOTAL S/	438 604.00

Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CAULEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

